



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00615 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **ANDREA CASTAÑEDA CLÍNICA ODONTOLÓGICA S.A.S** se tiene que la parte ejecutante, solicita oficiar, a fin de conocer las cuentas bancarias que posea al ejecutada.

Al resultar procedente la solicitud, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S) a fin de que informe al Despacho los productos bancarios que posea la ejecutada en el sistema financiero, indicando números de cuenta y entidad donde reposan.

Finalmente, y como no se hizo en auto anterior, las agencias en derecho a cargo de la ejecutada, se fijan en la suma de **\$921.000**. Se requiere a las partes para que presente la liquidación del crédito respectiva, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 112, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f71aae76cc5bec3175c18817f23e030d2519792d7793b6430289906d31989cc7

Documento generado en 05/07/2022 03:52:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**